

Consejo de Ministros de 26 de octubre de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

**17614** *RESOLUCION de 11 de julio de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/241/1995, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado interpuesto por don Francisco Roca Traver y otros, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1994, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 11 de julio de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**17615** *RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se corrigen errores de la de 29 de junio, por la que se delegan competencias en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio.*

Mediante Resolución de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), se delegan competencias en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio.

Advertido error en la transcripción de dicha Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la letra a) del apartado primero de la Resolución donde dice: «Los Directores territoriales de Economía y Comercio de Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza», debe decir: «Los Directores territoriales de Economía y Comercio de Barcelona, Bilbao, Las Palmas, Madrid, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, La Rioja, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza».

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Javier Sansa Torres.

## BANCO DE ESPAÑA

**17616** *RESOLUCION de 19 de julio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 19 de julio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	119,696	119,936
1 ECU .....	159,734	160,054
1 marco alemán .....	86,324	86,496
1 franco francés .....	24,815	24,865
1 libra esterlina .....	190,724	191,106
100 liras italianas .....	7,389	7,403
100 francos belgas y luxemburgueses .....	419,692	420,532
1 florín holandés .....	77,035	77,189
1 corona danesa .....	22,183	22,227
1 libra irlandesa .....	196,099	196,491
100 escudos portugueses .....	82,057	82,221
100 dracmas griegas .....	53,132	53,238
1 dólar canadiense .....	87,850	88,026
1 franco suizo .....	103,418	103,626
100 yenes japoneses .....	136,561	136,835
1 corona sueca .....	16,703	16,737
1 corona noruega .....	19,428	19,466
1 marco finlandés .....	28,331	28,387
1 chelín austríaco .....	12,273	12,297
1 dólar australiano .....	87,761	87,937
1 dólar neozelandés .....	80,711	80,873

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

**17617** *RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 854/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 854/1995, interpuesto por don Salvador Julio Ruiz López, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 8 de noviembre de 1994, denegatoria de la petición de funcionarización de los puestos de Redactor en la oficina de Información Diplomática.

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 28 de junio de 1995.—El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.—El Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, José Luis Bórque Ortega.